

a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Sidi Ben Mezaud Hamed del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamin Rodriguez Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Benjamin Rodriguez Fernández, Sargento de la Guardia Civil retirado, representado y dirigido por el Letrado don Alfonso González de Miguel, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de noviembre de 1961 y 26 de enero de 1962, por los que, respectivamente, se llevó a cabo la clasificación de haber pasivo del recurrente y fué desestimada la reposición deducida respecto al anterior, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando la inadmisibilidad parcial del recurso, alegada por el representante de la Administración, en base a formularse en el mismo una pretensión no deducida en vía administrativa y desestimando asimismo dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Benjamin Rodriguez Fernández, Sargento de la Guardia Civil en situación de retirado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de noviembre de 1961 y 26 de enero de 1962 por los que, respectivamente, se llevó a cabo la clasificación del haber pasivo del recurrente y se desestimó la reposición entablada respecto al anterior, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a revocar dichos acuerdos por ser conformes a derecho, quedando firmes y subsistentes y absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de los aparatos que se citan, correspondiente al Servicio de Sanidad.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 4 de mayo de 1963 la celebración de un concurso para la adquisición de los aparatos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad:

- 1 aparato de radiodiagnóstico tipo medio de 250-300 Ma., al precio limite de 350.000 pesetas.
- 1 aparato de radioterapia profunda, al precio limite de 650.000 pesetas.
- 1 aparato rayos X 100 Ma., 100 KW., al precio limite de 160.000 pesetas.
- 1 aparato de rayos X portátil, al precio limite de 45.000 pesetas.
- 1 aparato de rayos X dental, al precio limite de 50.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 30 de mayo de 1963. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de abril de 1963.—1.999.

RESOLUCION de la Junta para la Clasificación y Venta de Material Automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta de vehículos y material diverso.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos «Seat», camiones «Ford», furgonetas «D. K. W.», motocicletas marcas «Royal», «Sanglas» y «B. S. A.»; bicicletas, piezas nuevas de «M. A. N.»; «Flato» 1.100 y 1.500, «Simca» y cubiertas usadas), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (calle Serrano 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 4 al 28 del actual, y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del próximo día 29.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El General de División Presidente.—2.090.

RESOLUCION de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Almería por la que se anuncia subasta para contratar la elaboración de pan para el Campamento Alvarez de Sotomayor durante el periodo de instrucción de los reclutas del reemplazo de 1962.

Autorizada por la Superioridad se anuncia subasta para contratar la elaboración de pan para el Campamento Alvarez de Sotomayor durante el periodo de instrucción de los reclutas del reemplazo de 1962.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las once horas, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle General Queipo de Llano, número 40. Los pliegos de condiciones, tanto técnicos como legales y modelo de proposición, se hallan a disposición de quienes puedan interesarle en el tablón de anuncios de la mencionada Secretaría.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.
Almería, 27 de abril de 1963.—2.080.

RESOLUCION del Laboratorio Químico Central de Armamento por la que se anuncia subasta para la adquisición de 200 toneladas métricas de carbón.

Autorizada por la Superioridad se anuncia subasta para la adquisición de 200 toneladas métricas de carbón, al precio máximo de 1.470 pesetas tonelada métrica, para las necesidades del expresado Laboratorio.

Dicha subasta se celebrará el día 29 de mayo próximo, a las diez horas, en los locales de este Laboratorio, sito en el término municipal de San Martín de la Vega (La Marañosa de Santa Bárbara). Los pliegos de condiciones tanto técnicas como legales y modelo de proposición se hallan a disposición de los industriales que puedan interesarles en la Jefatura del Detall del citado Laboratorio y en los locales que el mismo tiene en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 38. El acto se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación en el Ejército, debiendo presentarse las ofertas en sobre cerrado con la indicación: «Señor Presidente del Tribunal de Subastas del Laboratorio Químico Central de Armamento La Marañosa de Santa Bárbara.»

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

La Marañosa de Santa Bárbara, 29 de abril de 1963.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.—2.069.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autorizan las tómbolas de caridad, exentas de pago de impuestos, que se indican.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de abril en curso, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

San Sebastián (Gulpúzcoa), del 24 de julio al 24 de agosto de 1963.

Irún (Guipúzcoa), del 19 de junio al 18 de julio de 1963.

Eibar (Guipúzcoa), del 1 al 30 de junio de 1963.

Solsona (Lérida), del 12 al 15 de mayo de 1963.

Figuera (Gerona), del 14 de abril al 13 de mayo de 1963.

La Coruña, del 15 al 29 de junio y del 22 de julio al 5 de agosto de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 24 de abril de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.947.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Monasterio de Santa María del Puig, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 de abril de 1963.

Peticionario: Monasterio de Santa María del Puig.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de agosto de 1963.

Número de papeletas que se expedirán: Sesenta mil.

Números que contendrá cada papeleta (treinta pesetas): Uno solo.

Precio de la papeleta (uno sólo): Treinta pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Un premio consistente en un automóvil «Mercedes-Benz», 220-S, número de motor 000458 y de bastidor 009382, matrícula ML-5710, valorado oficialmente en 250.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor de la Lotería Nacional a celebrar el día 16 de agosto del año en curso, y cincuenta y nueve premios consistentes en una pluma estilográfica cada uno de ellos, marca «Inoxcroma», que se adjudicarán a cada uno de los boletos cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del premio mayor antes citado, exceptuado éste, y cuyo valor por unidad es de cien pesetas.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de las papeletas se efectuará en las diócesis de Sevilla, Santiago de Compostela, Oviedo, Málaga, Gerona, Avila, Córdoba, Jaén, Teruel, San Sebastián, Palencia, Lugo, Vich, Granada, Murcia, Almería, Orihuela, Barcelona, Salamanca, Zaragoza, Lérida, Valladolid y Orense, con las limitaciones impuestas por los respectivos Prelados.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.123.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 8.057.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 23 de febrero de 1963 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.057, promovido por don Adrián Gómez Martín sobre revocación de Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de enero de 1962 desestimatoria del recurso de alzada entablado contra la Resolución de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de esta capital de 16 de mayo de 1961 sobre justiprecio de finca de su propiedad, situada en el término municipal de Madrid, Carabanchel Bajo, señalada con el número 11 de las afectadas por la expropiación forzosa efectuada para las obras del «Acceso a Madrid por las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y de Madrid a Ciudad Real por Toledo», segundo expediente parcial, trozo tercero, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Adrián Gómez Martín contra la Resolución de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de esta capital de 16 de mayo de 1961, confirmada en alzada por Orden del Ministerio del Ramo de 30 de enero de 1962 sobre justiprecio de la parte de finca de su propiedad con superficie de 1.609,25 metros cuadrados, situada en el término municipal de la misma, Carabanchel Bajo, señalada con el número 11 de las afectadas por la expropiación forzosa efectuada para las obras del «Acceso a Madrid por las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y de Madrid a Ciudad Real por Toledo», segundo expediente parcial, trozo tercero, debemos declarar y declaramos anuladas ambas resoluciones por no hallarse ajustadas a derecho y, en su lugar, declaramos como justo precio de dicha expropiación la cantidad de 198.903,30 pesetas, incluido el tres por ciento como premio de afección, condenando a la Administración a satisfacer al recurrente la expresada cantidad, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de abril de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Rengos y Peñafordada (expediente número 7.110), a don José Pérez Carlos, como hijuela del que es concesionario entre Alto de Rañadoiro y Cangas de Narcea (V-1.236-0-20), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Rangos y Peñafordada, de siete kilómetros de longitud, pasará por Gedrez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, una expedición de ida y vuelta entre Rengos y Peñafordada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.236-0-20).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.236-0-20).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—2.065.